



Resolución Directoral

N° 0010-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P03691 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub-Direccional N° 080-87-INAF/OA-OPER de fecha 11 de mayo de 1987 (a fojas 94), se reconoce y se otorga Pensión Mensual Nivelable de Cesantía a doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ** ex Asesor I, categoría remunerativa F-4, del ex instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola por treinta y ocho (38) años, cuatro (04) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo 1987;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 103), se acredita el fallecimiento de doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ**, acaecido el 12 de agosto de 2008;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ**;

Que, con Constancia Certificada N° 1400-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 06 de noviembre de 2018 (a fojas 105), se acredita que doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ**, registró hasta agosto del 2008, el importe mensual de S/. 1,094.45 (UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en setiembre del 2008;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 856-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 107), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista doña **NELLY SALINAS RODRIGUEZ**, a partir de la fecha de fallecimiento del 12 al 31 de agosto del 2008, equivalente al importe de S/. 693.15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-



MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña NELLY SALINAS RODRIGUEZ, por deceso acaecido el 12 de agosto del 2008.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Cesantía de doña NELLY SALINAS RODRIGUEZ, por el periodo del 12 al 31 de agosto del 2008, equivalente al importe de S/. 693.15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-017-349606, por causal de fallecimiento de doña NELLY SALINAS RODRIGUEZ.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos